



[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006 -2017-GRC-GA

N° 673, Fecha: 10 ENE 2017

Callao, 10 ENE 2017

VISTOS:

Mediante el Informe N° 001-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 02 de enero del 2017; Informe N° 001-2017 REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC de fecha 03 de enero del 2017; Memorandum N° 002-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 03 de enero del 2017; el Memorando 004-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de Enero del 2017; Memorando N°004-2017-GRC/GA/OL de fecha 04 de enero de 2017; Resolución Gerencial N°509-2016-GRC-GA de fecha 29 de noviembre de 2016; el Informe N° 001-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 05 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

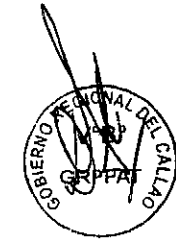
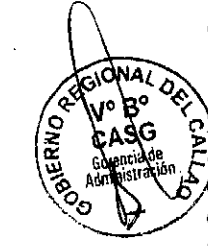
Que, mediante Resolución Gerencial N° 509-2016-GRC-GA de fecha 29 de noviembre de 2016, se resuelve aprobar el expediente de contratación para el Servicio de Telefonía Digital y Servicios de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao, con un plazo de 365 días calendarios por la suma de S/ 768,000.00 sistema de contratación a suma alzada mediante procedimiento de selección Concurso Público; asimismo precisa que de conformidad a lo expuesto en el memorándum N°2919-2016-GRC/GRPPAT de fecha 08 de noviembre de 2016 emitió por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se cuenta con la constancia de certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 768,000.00 en cumplimiento de lo indicado en el literal c) del artículo 19° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado señalando que se encuentra previsto en el presupuesto institucional de apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2017 por la fuente de financiamiento de Recursos Determinado.

Que, mediante Memorandum N°2919-2016-GRC/GRPPAT del 8 de Noviembre del 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la constancia de certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/768,000.00 en cumplimiento de lo indicado en el literal c) del Artículo 19° de la Ley N°3025 Ley de Contrataciones del Estado señalando que se encuentra previsto en el presupuesto institucional de apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2017 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N°001-2017-REGION CALLAO/ CS de fecha 02 de Enero del 2017 emitido por el comité de selección manifestando a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e) las consultas y observaciones formuladas por el participante: AMERICA MOVIL PERU S.A.C, al procedimiento de selección Concurso Publico N°0010-2016 Región Callao, todas vez que estas corresponde a los Términos de Referencia los cuales deberán ser absueltos por el formulador de los Términos de Referencia, para ello adjuntan el pliego de consultas y observaciones presentadas a través de la Hoja de Ruta N° SGR-029515, precisando que la fecha de absolución de Consultas y/u Observaciones está programada para el 03/01/2017 (adjuntando ficha de SEACE);

Que, mediante Informe N°001-2017-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC de fecha 03 de Enero del 2017 emitido por el Profesional de la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicaciones (e), exponiendo las consultas y observaciones formuladas por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. al procedimiento de selección Concurso Publico N°0010-2016-Región Callao;

Que, mediante Memorandum N°002-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 03 de Enero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e), exponiendo las consultas y observaciones formuladas por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. al procedimiento de selección Concurso Publico N°0010-2016-Región Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



[Handwritten Signature]
JOHNY CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 18 ENE 2017

Mediante memorándum N° 002-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 03 de enero de 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a la Oficina de Logística señala que la modificación realizada en el Término de Referencia se da, para abrir mayores opciones de pluralidad de proveedores, el cual no altera los servicios, más bien dan mayor cantidad de días para la instalación y menor porcentaje de SLA, abriendo pluralidad por lo que se considera que no existe alteración en el monto determinado;

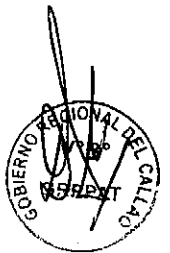
Que, mediante memorando N° 004-2017-GRC/GA/OL de fecha 04 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística manifestando a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que adjunta el informe N°004-2017-GRC/GA-OL-UVR, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial, ha realizado indagación del Mercado respecto al Servicio de Telefonía Digital y Servicios de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;



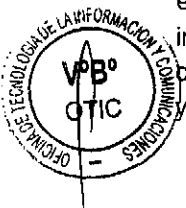
Que, el artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;



Que, el Artículo 8° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, precisa que las Especificaciones Técnicas, los Términos de referencia, o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además se precisa que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios;



Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;



Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el expediente de contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;



Que, el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguiente: c) En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en los proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año iscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. D) En los procedimientos de selección referidos en el literal c) previo a otorgar la Buena Pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que



haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto al año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para tal efecto, el Comité de Selección o la Oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, la referida certificación. De otro lado, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

El artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Concurso Público se utiliza para la contratación de servicios;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con la visación de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del expediente de contratación para el SERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de acuerdo a lo señalado por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con un plazo de 365 días calendarios por la suma de S/ 768,000.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) sistema de contratación a suma alzada mediante procedimiento de selección Concurso Público, según las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N°509-2016-GRC-GA de fecha 29 de noviembre de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

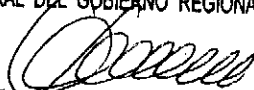
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIV
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 073. Fecha: 10 ENE. 2017



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia General Regional
320 ✓ 09 ENE. 2017
RECIBIDO
Hora: 4:30 Firma: [Signature]

INFORME N°001 - 2017-GRC/GAJ

A : MG. JORGE LINARES MUÑOZ
Gerente General Regional

DE : ABOG. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Visación del Proyecto de Resolución Gerencial que aprueba el Expediente de Contratación del "Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos del Gobierno Regional del Callao".

REF. : Informe N° 001-2017-GRC/GGR/OTIC
Resolución Gérencial N° 509-2016-GRC-GA
Memorando N°004-2017-GRC/GA/OL
Hoja de Ruta N° 830440

FECHA : Callao, **0,9 ENE. 2017**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
10 ENE 2017
RECIBIDO
N° de Folio Hora: 04:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
10 ENE 2017
RECIBIDO
Hora: 10:11 Firma: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de remitirle el Informe N°001-2017-GRC/GAJ/ragdv, asumiendo las conclusiones que este arriba.

En tal sentido elevo a su Despacho los actuados a efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Marco Antonio Palomino Peña
GERENTE
CAC 5307

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración
PASE A: TRAMITE DOCUMENTARIO
PARA: REGISTRO Y NOTIFICACION
CORRESPONDIENTE
FECHA: 10/01/2017
Gerente de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PASE A: G-ADM
PARA: TRAMITE DE APROBACION DE EXPDTE DE CONTRATACION
FECHA: 10.01.2017
GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL CALLAO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

QUINCY

1910

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1910



INFORME N° 001-2017-GRC/GAJ

A : ABOG. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : ROSA ALVARADO GONZALES DEL VALLE
Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Visación del Proyecto de Resolución Gerencial que aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del "Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos del Gobierno Regional del Callao".

REF. : Informe N° 001-2017-GRC/GGR/OTIC
Resolución Gerencial N° 509-2016-GRC-GA
Memorando N°004-2017-GRC/GA/OL
Hoja de Ruta N° 830440

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA : Callao, **09 ENE. 2017**

Me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente y en referencia a documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Memorándum N°2919-2016-GRC/GRPPAT del 8 de Noviembre del 2016
2. Informe N°001-2017-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC de fecha 02 de Enero del 2017
3. Informe N°001-2017-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC de fecha 03 de Enero del 2017
4. Memorándum N°002-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 03 de enero de 2017
5. Informe N°004-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 04 de enero de 2017
6. Memorando N°004-2017-GRC/GA/OL, de fecha 04 de enero de 2017
7. Resolución Gerencial N° 509-2016-GRC/GA, de fecha 29 de noviembre de 2016
8. Informe N°001-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 05 de enero de 2017

BASE LEGAL:

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Supremo N°350-2015-EF

ANALISIS:

1. Mediante Resolución Gerencial N° 509-2016-GRC-GA de fecha 29 de noviembre de 2016, se resuelve aprobar el expediente de contratación para el Servicio de Telefonía Digital y Servicios de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao, con un plazo de 365 días calendarios por la suma de S/ 768,000.00 sistema de contratación a suma alzada mediante procedimiento de selección Concurso Público; asimismo precisa que de conformidad a lo expuesto en el memorándum N°2919-2016-GRC/GRPPAT de fecha 08 de noviembre de 2016 emitió por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se cuenta con la constancia de certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 768,000.00 en cumplimiento de lo indicado en el literal c) del artículo 19°



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

- de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado señalando que se encuentra previsto en el presupuesto institucional de apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2017 por la fuente de financiamiento de Recursos Determinado.
2. Memorandum N°2919-2016-GRC/GRPPAT de fecha 8 de Noviembre del 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la constancia de Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/768,000.00 en cumplimiento de lo indicado en el literal c) del Artículo 19° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado señalando que se encuentra previsto en el presupuesto institucional de apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2017 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados
 3. Mediante Informe N°001-2017-REGIÓN CALLAO/CS de fecha 02 de Enero del 2017 emitido por el comité de selección manifestando a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e) las consultas y observaciones formuladas por el participante: AMERICA MOVIL PERU S.A.C, al procedimiento de selección Concurso Publico N°0010-2016 Región Callao, todas vez que estas corresponde a los Términos de Referencia los cuales deberán ser absueltos por el formulador de los Términos de Referencia, para ello adjuntan el pliego de consultas y observaciones presentadas a través de la Hoja de Ruta N° SGR-029515, precisando que la fecha de absolución de Consultas y/u Observaciones está programada para el 03/01/2017 (adjuntando ficha de SEACE).
 4. Mediante Informe N°001-2017-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC de fecha 03 de Enero del 2017 emitido por el Profesional de la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicaciones (e), exponiendo las consultas y observaciones formuladas por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. al procedimiento de selección Concurso Publico N°0010-2016-Región Callao.
 5. Mediante Memorandum N°002-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 03 de Enero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e), exponiendo las consultas y observaciones formuladas por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. al procedimiento de selección Concurso Publico N°0010-2016-Región Callao.
 6. Memorandum N° 002-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 03 de enero de 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones comunica a la Oficina de Logística señala que la modificación realizada en el Término de Referencia se da, para abrir mayores opciones de pluralidad de proveedores, el cual no altera los servicios, más bien dan mayor cantidad de días para la instalación y menor porcentaje de SLA, abriendo pluralidad por lo que se considera que no existe alteración en el monto determinado.
 7. Memorando N° 004-2017-GRC/GA/OL de fecha 04 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística manifestando a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que adjunta el informe N°004-2017-GRC/GA-OL-UVR, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial, ha realizado indagación del Mercado respecto al Servicio de Telefonía Digital y Servicios de Línea Dedicada de Acceso a



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Internet Distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao, el mismo que cuenta con conformidad administrativa.

8. El artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación.
9. El Artículo 8° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, precisa que las Especificaciones Técnicas, los Términos de referencia, o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además se precisa que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios.
10. El Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.
11. El artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el expediente de contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.
12. El Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguiente: c) En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en los proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año iscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. D) En los procedimientos de selección referidos en el literal c) previo a otorgar la Buena Pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto al año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para tal efecto, el Comité de Selección o la Oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, la referida



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

certificación. De otro lado, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

13. El artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Concurso Público se utiliza para la contratación de servicios.
14. Por lo expuesto, la Oficina de Tecnologías de la Información y de comunicaciones como área usuaria responsable, ha dado respuesta a las consultas y observaciones que se habían realizado en el procedimiento de selección, CP N°0010-2016-Región Callao y en base a ello ha modificado sus Términos de Referencia del Servicio de Telefonía Digital y Servicios de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao, los cuales se encuentran dentro del expediente de contratación.

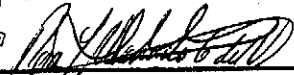
CONCLUSION:

De lo expuesto, con los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, es opinión de la suscrita remitir a vuestro despacho los actuados a fin de visar el proyecto de Resolución Gerencial, que aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del "Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos del Gobierno Regional del Callao", con un plazo de 365 días calendarios, por el valor estimado total de S/ 768,000.00 (Setecientos sesenta y ocho mil y 00/100 Soles), de conformidad a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Rosa Ysabel Alvarado Gonzales Del Valle
Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica
C.A.L. N° 56939

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

830440



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia General Regional
 195/05 ENE. 2017
RECIBIDO
 Hora: 2.10 Firma: [Signature]

INFORME N° 001 - 2017-GRC/IGR/OTC

A : **Mg. JORGE LINARES MUÑOZ.**
 Gerente General Regional.

DE : **ING. MARGOT IVONE GOÑI MIRANDA**
 Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ASUNTO : ELABORACION DE PROYECTADO DE RESOLUCION REGIONAL DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDOS EN NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REFERENCIA : Memorándum N° 004-2017-GRC/GA/VOL.

FECHA : Callao, 05 de Enero del 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo, y a su vez informarle que de acuerdo a las consultas y observaciones presentadas por los postores del Servicio de Línea dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos del Gobierno Regional del Callao, se ha tenido que cambiar el termino de referencia para garantizar la pluralidad de los postores.

Por lo cual se solicita a usted, que dicho expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Legal para elaborar la nueva resolución y los cambios del mismo, a fin de ser elevado a su Gerencia para la Aprobación del Expediente de Contratación; en atención a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011.

Atentamente

Gobierno Regional del Callao



Ing. MARGOT GOÑI MIRANDA
CIP 134974

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
 0026/05 ENE 2017
RECIBIDO
 Hora: 8:44 Firma: [Signature]

Adjunto copia de Resolución Anterior y Expediente original folios (30)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PASE A: GDS
 PARA: INFORME LEGAL Y PROYECTO DE RESOLUCION
 FECHA: 05.01.2017, HORA:
 GERENCIA GENERAL



1000
1000
1000
1000

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 456 Fecha: 09-NOV-2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 509 -2016 -GRC-GA

Callao, 29 NOV 2016

VISTOS:

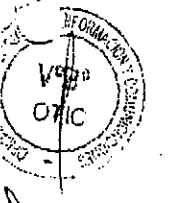
El Informe N° 019-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC del 02 de agosto de 2016 emitido por el profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 159-2016/GRC/GGR/OTIC del 31 de agosto de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 349-2016-GRC/GA-OL-UVR del 30 de setiembre de 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 566-2016-GRC/GA/OL del 30 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 027-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC del 05 de octubre de 2016 emitido por el profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 172-2016/GRC/GGR/OTIC del 06 de octubre de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 379-2016-GRC/GA-OL-UVR del 19 de octubre de 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 593-2016-GRC/GA/OL del 20 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 032-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC del 21 de octubre de 2016 emitido por el profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 384-2016-GRC/GA-OL-UVR del 21 de octubre de 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 033-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC del 26 de octubre de 2016 emitido por el profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 187-2016/GRC/GGR/OTIC del 25 de octubre de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 394-2016-GRC/GA-OL-UVR del 28 de octubre de 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 604-2016-GRC/GA/OL del 28 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 260-2016/GRC/GGR/OTIC del 31 de octubre de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 2919-2016-GRC/GRPPAT del 08 de noviembre del 2016 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:


Que, mediante Informe N° 019-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC del 02 de agosto de 2016 el profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta los términos de referencia del servicio de internet para el año 2017. Dicho informe es remitido a la Oficina de Logística mediante Memorándum N° 159-2016/GRC/GGR/OTIC del 31 de agosto de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Memorándum N° 566-2016-GRC/GA/OL del 30 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 349-2016-GRC/GA-OL-UVR del 30 de setiembre de 2016, a través del cual la profesional de la Oficina de Logística remite consultas y observaciones respecto al Servicio de Telefonía Digital y Servicio de línea dedicada de acceso a internet distribuido en los nodos del Gobierno Regional del Callao, solicitando la evaluación técnica respectiva;

Que, mediante Informe N° 027-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC del 05 de octubre de 2016 el profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones absuelve las consultas y observaciones respecto a lo solicitado. Dicho documento es remitido a la Oficina de Logística mediante Memorándum N° 172-



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 456 Fecha: 2-0-NOV 2016



2016/GRC/GGR/OTIC del 06 de octubre de 2016, de la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Memorándum N° 593-2016-GRC/GA/OL del 20 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el Informe N° 379-2016-GRC/GA-OL-UVR del 19 de octubre de 2016, a través del cual la profesional de la Oficina de Logística solicita opinión técnica al área usuaria respecto al cumplimiento de las características técnicas para el Servicio de Telefonía Digital y Servicio de línea dedicada de acceso a internet distribuido en los nodos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 032-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC del 21 de octubre de 2016 el profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emite opinión técnica respecto a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 384-2016-GRC/GA-OL-UVR del 21 de octubre de 2016, la profesional de la Oficina de Logística solicita opinión técnica al área usuaria respecto al cumplimiento de las características técnicas para el Servicio de Telefonía Digital y Servicio de línea dedicada de acceso a internet distribuido en los nodos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 033-2016-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC del 26 de octubre de 2016; el profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emite opinión técnica respecto a lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 604-2016-GRC/GA/OL del 28 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el Informe N° 394-2016-GRC/GA-OL-UVR del 28 de octubre de 2016 remite la indagación de precios de mercado respecto al Servicio de Telefonía Digital y Servicio de línea dedicada de acceso a Internet distribuido en los nodos del Gobierno Regional del Callao determinando como valor estimado total la suma de S/ 768,000.00 lo cual incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 260-2016/GRC/GGR/OTIC del 31 de octubre de 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 768,000.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2919-2016-GRC/GRPPAT del 08 de noviembre del 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la constancia de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 768,000.00, en cumplimiento de lo indicado en el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado señalando que se encuentra previsto en el presupuesto institucional de apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2017 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además se precisa que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios;



[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2016
Req. N° 456 Fecha: 30 NOV 2016

Que el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el expediente de contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo; el valor estimado; la certificación de crédito presupuestario; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado indica que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguientes: c) En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. d) En los procedimientos de selección referidos en el literal c), previo a otorgar la Buena Pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación. De otro lado, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 22° de la Ley de Contrataciones señala que el Concurso Público se utiliza para la contratación de servicios;

Que, de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el **SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** con un plazo 365 días calendario por la suma de S/ 768,000.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) sistema de contratación a suma alzada mediante procedimiento de selección Concurso Público, según las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

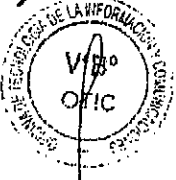


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req. N° 456 Fecha: 30 NOV 2016

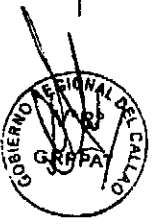


ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que de conformidad a lo expuesto en el Memorandum N° 2919-2016-GRC/GRPPAT del 08 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se cuenta con la constancia de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 768,000.00, en cumplimiento de lo indicado en el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado señalando que se encuentra previsto en el presupuesto institucional de apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2017 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística a fin de disponer las acciones necesarias para continuar con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION





H.R : 830440

MEMORANDO No. 004 -2017-GRC/GA/OL

A **SR: CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**
 Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e)

DE : **Econ. JUAN SOLIS FRETTEL**
 Jefe de la Oficina de Logística

REF. : Memorándum No.002-2017-GRC/GGR/OTIC
 Informe N° 001-2017-REGION CALLAO/CS


ASUNTO : Respecto a la Indagación de Mercado Correspondiente al Servicio de Telefonía Digital y Servicios de línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao (términos de referencia modificado)

FECHA : Callao, **04 ENE. 2017**

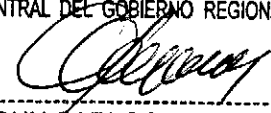
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar el Informe No.004-2017-GRC/GA-OL-UVR mediante el cual la Unidad de Valor Referencial, ha realizado Indagación de Mercado respecto al Servicio de Telefonía Digital y Servicios de línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao, el mismo que cuenta con conformidad administrativa.

En mérito a lo expuesto, se remite lo actuado a fin de que se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
 OFICINA DE LOGISTICA
 Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL
 JEFE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°..... Fecha:.....

JFS /Myriam. R
 Folios :26

1991-1992

1993-1994

1995-1996



INFORME N° 004 -2017-GRC/GA-OL-UVR



A : ECO. JUAN GABRIEL SOLIS
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : RESPECTO A LA INDAGACION DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIOS DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

REFERENCIA : Memorándum N°002-2017-GRC/GGR/OTIC

FECHA : Callao, 04 de enero del 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

Por medio del presente y en atención al documento de la referencia, informo a usted lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Memorándum N°002-2017-GRC/GGR/OTIC la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en referencia el Informe N°001-2017-REGION CALLAO/GGR/OTIC/EJYC informa a la Oficina de Logística, respecto a las consultas y observaciones realizados por la empresa América Móvil Perú S.A.C al procedimiento de selección CP N°0010-2016-Region Callao -" Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicios de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en Nodos del Gobierno Regional del Callao", asimismo comunica que se ha realizado las modificaciones en los términos de referencia del servicio en mención, además enfatiza que las modificaciones realizadas fue para ampliar parámetros a fin de garantizar la pluralidad de postores, para lo cual adjuntan los nuevos términos de referencia modificados.
- A través del proveído S/N su despacho remite la documentación a esta unidad para su atención.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



III. ANALISIS

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, debo de enfatizar que la OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES es responsable de la formulación, reformulación, o modificaciones de los términos de referencia del servicio requerido, conforme el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N°30225, que señala: "el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente(...)".

Al respecto es preciso indicar que mediante INFORME N°394-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de octubre del 2016, la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial realizó la indagación de mercado correspondiente al servicio de Telefonía Digital y Servicios de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en Nodos del Gobierno Regional del Callao determinando un valor estimado equivalente a S/.768,000.00 (Setecientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles).

El Área Usuaria (Oficina de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones) manifiesta que se han realizado consultas y observaciones en el procedimiento de selección, CP N°0010-2016-Region Callao - " Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicios de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en Nodos del Gobierno Regional del Callao" a las cuales ha dado respuesta y en base a ello ha modificado sus términos de referencia del servicio antes citado ,enfaticando que ha

Handwritten text in the top left corner, possibly a date or reference number, including the number '100'.

Handwritten text in the top right corner, possibly a name or initials.



ampliado sus parámetros en el plazo del periodo de instalación de 30 días calendarios a 45 días calendarios, también, realizo ampliación de parámetros respecto a la disponibilidad del servicio (siglas en inglés SLA) donde antes decía que no podrá ser menos de 99.97% en un periodo de un mes, y según la modificatoria consideran que no podrá ser menor a 99.50% en un periodo de un mes.

Por las razones antes descritas, la Unidad de Valor Referencial procede a revisar toda la documentación, y de las cuales verifica que efectivamente se realizaron las modificaciones que plantea el área usuaria, por tanto quien suscribe el presente informe, considera que las variaciones o ampliaciones de parámetros realizados no tiene incidencia en el valor estimado determinado, por tanto quien suscribe valida todo lo actuado mediante el proceso de indagación de precios de mercado y el valor estimado determinado, que fue remitido mediante el INFORME N°394-2016-GRC/GA-OL-UVR

IV. CONCLUSIONES

1. Considerando que las modificaciones en los términos de referencia del servicio requerido, solo son ampliaciones de parámetros en el plazo del periodo de instalación y en la disponibilidad del servicio tal como se describe en el punto III. Análisis del presente informe, quien suscribe ratifica los procedimientos realizados durante la indagación de mercado descrita en el INFORME N°394-2016-GRC/GA-OL-UVR y el valor estimado en el mismo.

Por lo tanto el valor estimado correspondiente al SERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIOS DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, es tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	U/M	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	VALOR ESTIMADO MENSUAL	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (Según terminos de referencia)	servicio	365 días calendario	S/. 64,000.00	S/. 768,000.00	CP

Los montos incluyen todo los impuestos y otros gastos que correspondan
CP: Concurso Público

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha:

V. RECOMENDACIONES

1. Corresponderá al Área Usuaria efectuar su tramitación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
2. El Área Usuaria será responsable de salvaguardar todos los documentos que forman parte de la indagación de precios de mercado y que fueron remitidos mediante el **INFORME N°394-2016-GRC/GA-OL-UVR**, como sustento de las fuentes consignadas. Asimismo deberá adjuntar toda la documentación materia del citado informe al Expediente de Contratación.

Es todo lo que informo a usted para los fines que estime pertinente

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Amparo BORDA LUNA
OF LOGISTICA



Gobierno Regional del Callao

830440

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 002 - 2017-GRC/GGR/OTIC

REGION CALLAO
OFICINA DE LOGÍSTICA

04 ENE. 2017

RECIBIDO

N° de Folio: 22
 Hora: 10:47 Firma: [Signature]

A : **ECON. JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL**
 Jefe de la oficina de Logística

DE : **Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**
 Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ASUNTO : CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REFERENCIA : INFORME N° 001-2017-REGION CALLAO/CS

FECHA : Callao, 03 de Enero de 2017.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted, para saludarlo y en atención a lo informado a través del documento de la referencia, relacionado a la absolución de consultas presentadas por el participante de la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. al procedimiento de selección CP N° 0010-2016-Región Callao-"Contratación del servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet distribuido en nodos del Gobierno Regional del Callao", al respecto comunico a usted, que se va a realizar la modificación en el Termino de Referencia del servicio en mención.

Cabe señalar, que la modificación realizada en el Términos de Referencia se da, para abrir mayores opciones de pluralidad de proveedores, el cual no altera los servicios más bien dan mayor cantidad de días para la instalación y menor porcentaje de SLA, abriendo pluralidad por lo que se considera que no existe alteración en el monto determinado; se solicita a usted delegar a quien corresponda la atención con **carácter de URGENCIA**, ya que el contrato del Servicio de Internet está por vencer y estando con los tiempos exactos para la nueva Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos del Gobierno Regional del Callao; se adjunta al presente el INFORME N° 001-2007-REGION CALLAO/GGR/OTIC/ZJYC y el Termino de Referencia modificado (13 folios).

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

SR. CRISTHIAN O. HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e)

REGION CALLAO
OFICINA DE LOGÍSTICA

PASE A: [Signature]
 PARA: [Signature]
 FECHA: 04 ENE. 2017

JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 DETERMINACION DE VALORES REFERENCIALES

04 ENE. 2017

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: [Signature]

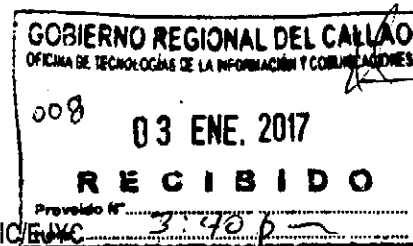
100

100

100



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



INFORME N° 001 - 2017 - REGION CALLAO/GGR/OTIC/E-INC

A : SR. CHRISTIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e)

DE : Edher Javier Yataco Calla

ASUNTO : Consultas y observaciones

REFERENCIA : INFORME N° 001-2017-REGION CALLAO/CS

FECHA : Callao, 03 de Enero del 2017

Me es grato saludarlo, y asimismo hacer de su conocimiento en atención al asunto y al documento de la referencia, expongo a su despacho las consultas y observaciones formulas por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., al procedimiento de selección Concurso Público N° 0010-2016-Region Callao.

- Adjunto hoja de consultas

Es todo en cuanto informo para conocimiento y trámite correspondiente

Edher Javier Yataco Calla

JERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO L
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°..... Fecha:.....

04101101000000000000000000000000

04101101000000000000000000000000
04101101000000000000000000000000
04101101000000000000000000000000

04101101000000000000000000000000



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Consulta 1:

Esta consulta será absuelta por el comité de selección

Consulta 2:

Se confirma

Consulta 3:

Se acoge la observación. El SLA (Disponibilidad de Servicio) requerido es de 99.50 % mensual

Consulta 4:

Se acoge parcialmente y se modifica el plazo de implementación a 45 días calendario, se considera que el postor debe tomar todas las medidas preventivas, para que una vez se tenga los permisos municipales, los trabajos se realicen sin contra tiempos.

Consulta 5

- Se confirma, que se instala y configura un (01) switch administrable en la **SEDE CENTRAL Y SANIDAD MARÍTIMA**
- Solo se configura los switch de los nodos principales: Juan Pablo, Cerro Grande, La Punta, Villa Regional, Mac Callao, DRTPE. No cuentan con soporte de fabricante.

Consulta 6

El equipo con el que contamos es: **IBM X3500 M3**, no tiene soporte de la marca.

Consulta 7

Se aclara que se deberá presentar los datasheets y/o brochures de los equipos ofertados, los cuales podrán ser entregados en su idioma original, también se aceptaran cartas del fabricante indicando que se cumple con los requerimientos.

Consulta 8

No se acoge la observación, el pool de direcciones mencionadas es un requerimiento mínimo por lo que deben ceñirse a las bases.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....





Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Tlf. 575-5533 / 575-5500



INFORME N°001 -2017-REGION CALLAO/CS

A : Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e)

DE : COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REFERENCIA : Concurso Público N° 0010-2016-REGIÓN CALLAO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA : Callao, 02 de Enero 2017

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, por encargo del Comité de Selección a fin de remitirle las Consultas y Observaciones formuladas por el siguiente Participante: **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**, al procedimiento de selección Concurso Público N° 0010-2016-Región Callao, toda vez que estas corresponde a los [Términos de Referencia, los cuales deberán ser absueltas por el formulador de los Términos de Referencia, para ello se adjunta el Pliego de Consultas y Observaciones presentadas a través de la Hoja de Ruta N° SGR-029515, cabe precisar que la fecha de Absolución de Consultas y/u Observaciones está programada para el día 03/01/2017 (se adjunta ficha de SEACE).

Asimismo, de suprimir y/o variar alguna exigencia solicitada en los Términos de Referencia; es opinión de este Comité de Selección que el citado expediente de contratación sea reformulado y aprobado a través del acto administrativo correspondiente.

Atentamente,

Sr. Jorge Luis Rojas Ynga
Miembro del Comité de Selección

Lic. Shirley Ortiz Barahona
Miembro del Comité de Selección

Sr. Edher Yataco Calla
presidente del Comité de Selección

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....





HOJA DE RUTA

Nro. Documento SGR-029515
 Nro. Ejemplar 1
 Fecha 30/12/2016
 Hora 3.48 PM

Gobierno Regional del Callao

DATOS GENERALES

Documento Carta - S/N
 Fch.Document 30/12/2016
 Procedencia CLARO - AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
 Asunto FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
 Referencia C. 8. 010-2016-8C Cd.Tupa



#Ej.	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
------	----------	---------	--------	--------------	-------

1	OFICINA DE LOGÍSTICA/GRC	7	006	30/12/2016 3.48 PM	
2	UPS	07	06	30 DIC. 2016	
3	Comité de Selección x correspondencia			02/01/2017	
4				02/01/17	
5				09:25	
6	JORGE LUIS ROJAS YNGA			02/01/2017	
7	Shirley Ortiz Barria			02/01/17	
8					
9					
10					

Observaciones

Usuario Creación

TRAMITE1

- | | | |
|------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 001 Aprobación | 007 Para conversar | 013 Preparar respuesta |
| 002 Atención | 008 Acompañar antecedentes | 014 Proyectar resolución |
| 003 Para conocimiento | 009 Según solicitud | 015 Ver observaciones |
| 004 Opinión | 010 Tomar nota y devolver | |
| 005 Informe | 011 Archivar | |
| 006 Por corresponderle | 012 Acción inmediata | |



Lima, 30 de Diciembre de 2016

Señores
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Mesa de Partes
Presente.-

Att.: **Presidente del Comité Especial**
CONCURSO PUBLICO N° 0010-2016-REGION CALLAO

Ref.: **Formulación de Consultas y Observaciones**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
30 DIC 30 PM 3 45

029515

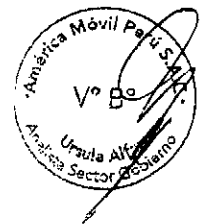
De nuestra consideración:

Me dirijo a usted en representación de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas del proceso de **CONCURSO PUBLICO N° 0010-2016-REGION CALLAO** convocado para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" a efectos de hacerle llegar nuestras Consultas y Observaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro en particular, quedamos a la espera de la publicación del pliego de absolución correspondiente.

Atentamente,

MIRKO LATINEZ FLORES
GERENTE DE VENTAS SECTOR GOBIERNO
AMERICA MOVIL PERU S.A.C.





Formato para formular consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección

CONCURSO PUBLICO N° 0010-2016-REGION CALLAO

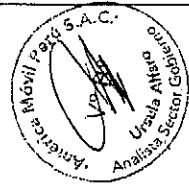
Objeto de la contratación

"SERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"

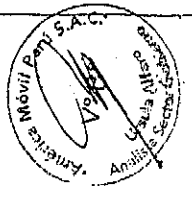
Participante

AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. - RUC 20467534026

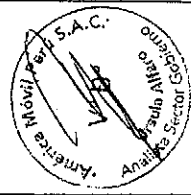
N° de orden	Acópite de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Litera		
01	Específica, capítulo II	2.6	22	
<p>CONSULTA:</p> <p>Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:</p> <p>a) <i>Adicionalmente</i> Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado. <i>o Vigencia de Poderes Jurídicos emitidos e Registros Públicos</i> Solicitamos confirmar que el ganador de la buena pro podrá presentar una Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluyan los datos de su constitución y estructura de poderes vigente refrendada y emitida por la SUNARP. Ello puesto que las Vigencias de Personas Jurídicas constituyen documentación registral de igual valor probatorio y considerando que la copia de la constitución de las empresas de telecomunicaciones cuentan con más de 300 folios y su tramitación suele demorar más de 10 días hábiles ante la SUNARP.</p>				
02	Específica, capítulo II	2.7	22	
<p>CONSULTA:</p> <p>2.7. FORMA DE PAGO</p> <p>La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme a las precisiones indicadas en el numeral B de los Términos de Referencia</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción y conformidad de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones. - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones. - Comprobante de Pago. <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que en el caso de que la prestación del servicio inicie antes del día de facturación asignada, la primera facturación incluiría los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la</p>				



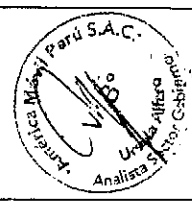
N° de orden	Acápites de las Bases		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal Pág.	
03	Específica, capítulo III	TDR 1.	Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.
<p>Consultas y/u Observación (debidamente motivada)</p> <p>facturación, más los cargos mensuales que correspondan y de igual manera con el último recibo que se emita en caso de ser necesario, sin que esto implique una afectación del monto adjudicado.</p> <p>OBSERVACION:</p> <p>5. CARACTERISTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR</p> <p>a. Cobertura y duración del servicio</p> <p>* La cobertura para el servicio solicitado en la oficina central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, cuya operatividad y continuidad (Disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor del 99.97% en un período de un mes calendario, durante las 24 horas del día.</p> <p>Técnicamente los SLA se asignan según la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SLA 99.50% 1 enlace - SLA 99.90% 2 enlaces (uno es de contingencia) <p>Tomando en cuenta que en la Ley de Contrataciones del Estado establece que en todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos; consideramos que establecer una disponibilidad mínima de 99.97% medida mensualmente transgrede el Principio de Eficacia y Eficiencia antes mencionado, pues un valor de SLA incompatible con el requerimiento técnico mínimo (no solicitan enlace de contingencia), lo que implica un tiempo máximo de indisponibilidad mensual del servicio de poco menos de 15 minutos mensuales, tiempo que resulta demasiado corto considerando que existen una serie de etapas previas a la solución de la avería como son: Tiempo de respuesta por parte del postor a la llamada de la entidad, trabajos de descarte aplicados sobre el servicio (troubleshooting), coordinación interna para la movilización de personal, movilización física del personal.</p> <p>Por lo tanto, se observa este punto y se pide a la entidad modificar el SLA de 99.97% solicitado. En su lugar solicitar que el postor garantice un SLA de 99.50% medido mensualmente, que corresponde a un solo enlace sin contingencia, que es lo que se solicita en los requerimientos técnicos mínimos. Debiendo ser los tiempos de atención los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta: (30 minutos) Desde que el cliente llama, se realiza los primeros descartes y hasta que se genera el ticket de atención. • Tiempo de solución: (Perdida del Servicio: 4 horas – Degradación del Servicio: 24 horas) Desde que se genera el ticket hasta 			



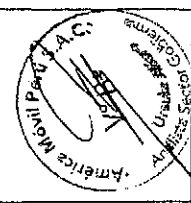
N° de orden	Acápites de las Bases		Artículo y norma que se vulnere (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	
			Consultas y/u Observación (debidamente motivada)
			que se soluciona el problema.
			<ul style="list-style-type: none"> En caso de pérdida del servicio por avería de planta externa, la solución podría tomar hasta 8 horas.
			No se considerará las averías de Planta Externa que pueden tomar hasta 08 horas, las cuáles no son imputables a Claro para el cálculo de la disponibilidad del servicio.
04	Específica, capítulo III	TDR	<p>OBSERVACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> El periodo de instalación será no mayor a 30 días calendario, contando a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. Así mismo la duración del servicio será de 365 días calendario, la cual iniciará al término del periodo de instalación, fecha en la cual se suscribirá el Acta de Implementación de Servicio. <p>Se observan las bases en la medida que el plazo de implementación es contrario a las normas expresas que regulan los servicios de telecomunicaciones tales como la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (arts.79° 3.2, 90°), Ley 29022 – Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (art. 5°, sus modificatorias y reglamentarias).</p> <p>Dichas normas son de derecho público y de carácter imperativo por lo que no admiten pacto o reservas en contrario y a partir de la cual se entiende que el plazo global de implementación jamás podrá desconocer el plazo necesario para la obtención de los permisos municipales necesarios.</p> <p>De acuerdo con dichas normas no es razonable un plazo de implementación de 30 días contados desde la firma del contrato pues en todos los casos dicho plazo es equivalente al tiempo que dure la obtención del permiso, que es hasta de treinta (30) días; por lo que no se contará con plazo para la implementación y trabajos de obras civiles. Incurriendo de dicha manera en penalidades ante la entidad.</p> <p>Cabe señalar que en el presente caso no debe ser necesaria a la aplicación las disposiciones sobre ampliación de plazo toda vez que la entidad convocante está en la obligación de reconocer desde la convocatoria las condiciones legales que inciden en la ejecución.</p> <p>Adicionalmente se deben tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los principios de la Ley de Contrataciones del Estado señalan que en todos los procesos de selección, el objeto de los contratos debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos; Establecer un plazo irracional en relación al plazo de obtención de los permisos constituye una evidente muestra de



N° de orden	Acápites de las Bases		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	
			<p>Consulta y/u Observación (debidamente motivada)</p> <p>y en consecuencia no se ve afectado, pero si beneficiado, por la restricción que constituyen los plazos.</p> <ul style="list-style-type: none"> La oportunidad en que la entidad requiere satisfacer la necesidad no es causa que sustente plazos cortos ya que ello denota una infracción a los artículos 1° de la Ley y 7° de su Reglamento que disponen que los requerimientos deberán presentarse oportunamente considerando los plazos de duración establecidos para cada proceso de selección con el fin de asegurar la <u>oportunidad</u> satisfacción de las necesidades y bajo responsabilidad del Titular de la entidad. Eventualmente existe hasta una doble responsabilidad funcional: por plantear el requerimiento de manera tardía y/o utilizar ello como argumento para el direccionamiento de la necesidad. La ejecución de obras sin licencia o sin la constancia del silencio administrativo implican la imposición de multas simultaneas para el contratista (comisionado) y la entidad (comitente) por la ejecución de obras sin licencia, además de la paralización de la obra y el retiro/demolición de lo instalado tal como lo establece el literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 039-2007-MTC Aun cuando la entidad considere deseable contar con el servicio en el menor plazo, fijar un plazo arbitrario sin considerar las normas legales implica el riesgo de ocasionar la declaración de desierto del proceso y la necesidad de ulteriores convocatorias alargando el plazo de satisfacción de su necesidad. <p>En ese sentido corresponde que el plazo de implementación sea modificado a fin de considerar las normas legales referidas debiéndose establecer un plazo técnico razonable computado luego de la obtención de las licencias y autorizaciones (expresa o por silencio administrativo) para la realización de los trabajos de implementación, en caso las mismas sean necesarias, <u>debiéndose señalar un plazo de 70 días calendarios desde el día siguiente de firmado el contrato.</u></p>
05	Específica, capítulo III	TDR 3.	<p><u>CONSULTA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe instalar y configurar un (01) switch administrable en la sede central para la conectividad entre los router principal, router backup, firewall y packet snapper. El cual al finalizar el contrato este equipo conformara parte de la propiedad del Gobierno Regional del Callao. Se debe configurar un (01) switch por cada nodo principal Juan Pablo, Cerro Grande, La Punta, Villa Regional, Mac Callao, DRPE, afin de garantizar la conexión WAN a LAN. Los switches actualmente son de propiedad del GRC y se encuentran ubicados en las sedes indicadas. Se debe instalar y configurar un (01) Switch administrable en el nodo Sanidad Maritima, afin de garantizar la conexión WAN a LAN. El cual al finalizar el contrato este equipo conformara parte de la propiedad del Gobierno Regional del Callao. <p>Se pide a la entidad confirmar que se instalará switches en todas las sedes, no sólo implica configurarlos, o en su defecto indicar los modelos de los switches con los que cuenta y que actualmente tienen soporte del fabricante.</p>

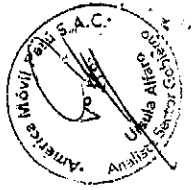


N° de orden	Acápites de las Bases		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)														
	Sección	Numeral y Literal															
06	Específica, capítulo III	TDR 4.	<p>CONSULTA:</p> <p>En la Sección Contrat el proveedor deberá instalar una tarjeta de telefonía digital L171, el cual al finalizar el contrato conformara parte de la propiedad del Gobierno Regional del Callao, la tarjeta debe ser instalada dentro del servidor (Central de Telefonía IP) el cual sera proporcionado por el Gobierno Regional del Callao, la tarjeta debe cumplir con las siguientes características:</p> <table border="1"> <tr> <td>Descripción</td> <td>32 Puertos T1, E1, J1 para voz, data;</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de Puertos</td> <td>PCI Express</td> </tr> <tr> <td>Interfaz</td> <td>Asiamez, FRENCH/CHB y Yastar, as como otros de nombre abnno y PBA probelatin.</td> </tr> <tr> <td>Soporte de plataformas</td> <td>Switch, MPLS, Gigaset Voip</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>Factor de forma 3U, 120 mm x 60 mm</td> </tr> <tr> <td>Compatibilidad</td> <td>Protección a temperatura de 5 V, 3.3 V</td> </tr> <tr> <td>Plataforma operativa máxima</td> <td>PCI 5 V (0.6 A a 5 V) Para PCI Express 2.5 W (0.76 A a 3.3 V)</td> </tr> </table> <p>Solicitamos confirmar el modelo del equipo con el que cuenta y que éste tiene soporte de la marca, pues sino el postor no podría tocar los equipos, pues se le estaría pasando la responsabilidad si les ocurre algo al equipo.</p>	Descripción	32 Puertos T1, E1, J1 para voz, data;	Cantidad de Puertos	PCI Express	Interfaz	Asiamez, FRENCH/CHB y Yastar, as como otros de nombre abnno y PBA probelatin.	Soporte de plataformas	Switch, MPLS, Gigaset Voip	Dimensiones	Factor de forma 3U, 120 mm x 60 mm	Compatibilidad	Protección a temperatura de 5 V, 3.3 V	Plataforma operativa máxima	PCI 5 V (0.6 A a 5 V) Para PCI Express 2.5 W (0.76 A a 3.3 V)
Descripción	32 Puertos T1, E1, J1 para voz, data;																
Cantidad de Puertos	PCI Express																
Interfaz	Asiamez, FRENCH/CHB y Yastar, as como otros de nombre abnno y PBA probelatin.																
Soporte de plataformas	Switch, MPLS, Gigaset Voip																
Dimensiones	Factor de forma 3U, 120 mm x 60 mm																
Compatibilidad	Protección a temperatura de 5 V, 3.3 V																
Plataforma operativa máxima	PCI 5 V (0.6 A a 5 V) Para PCI Express 2.5 W (0.76 A a 3.3 V)																
07	Específica, capítulo III	TDR 5	<p>CONSULTA:</p> <p>El proveedor del servicio deberá documentar con hojas técnicas del fabricante las características de los equipos CPE (Routers), firewalls, y Switches que contengan las siguientes especificaciones técnicas o superiores (en no presentación de las hojas técnicas será motivo de descalificación)</p> <p>Solicitamos confirmar que será igualmente válido presentar una carta del fabricante indicando que cumple con las características de lo solicitado.</p>														
08	Específica, capítulo III	TDR 10	<p>OBSERVACION:</p> <p>El postor entregará un rango de 128 direcciones IP públicas de internet, con la capacidad de aumentar a otro bloque igual de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Regional del Callao, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers)</p> <p>Se observa el requerimiento anterior, dado que actualmente las IP's versión 4 se encuentra agotadas a nivel mundial, por lo que</p>														



N° de orden	Acápites de las Bases		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y literal	
			<p>Consulta y/u Observación (debidamente motivada)</p> <p>pedir 128 IP's es desproporcionado y no tiene sustento, pues los proveedores de Servicio a nivel mundial nos encontramos optimizando el uso de las IP's y este requerimiento no va acorde a esas políticas.</p>

Total de consultas y/u observaciones: 08





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lunes, 02 Enero 2017 10:05 AM

Inicio

Bienvenido RAVELLO REYES JENNY SILVANA

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 59 minuto(s) con 59 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

MI Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos

Preparatorios

Buscar Participantes

Inscritos

Consultar Avisos

Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Constancia

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria	
Información general	
Nro. Expediente	323947
Nomenclatura	CP-SM-10-2016-REGION CALLAO-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Información general de la entidad	
Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL
Dirección legal	AV. ELMER FAUCETT 3970 (CALLAO-CALLAO-CALLAO)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	
Información general del procedimiento	
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del Objeto	SERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE ...
Valor Estimado Total	768,000.00 Nuevos Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	6.50 Nuevos Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago
Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	16/12/2016 18:09:00
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL

Cronograma			
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	16/12/2016	16/12/2016	
Registro de participantes (Electrónica)	19/12/2016 00:01:00	17/01/2017 08:59:00	
Formulación de consultas y observaciones	19/12/2016 08:00:00	30/12/2016 16:30:00	
MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD AV. ELMER FAUCETT 3970 CALLAO (CALLAO / CALLAO)			
Absolución de consultas y observaciones A TRAVES DEL SEACE (CALLAO / CALLAO / CALLAO)	03/01/2017	03/01/2017	
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE (CALLAO / CALLAO / CALLAO)	04/01/2017	04/01/2017	
Presentación de ofertas	17/01/2017 09:00:00	17/01/2017	
MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD AV. ELMER FAUCETT 3970 CALLAO (CALLAO / CALLAO / CALLAO)			
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE LOGISTICA (CALLAO / CALLAO / CALLAO)	18/01/2017	18/01/2017	
Otorgamiento de la Buena Pro	19/01/2017 08:30:00	19/01/2017	
A TRAVES DEL SEACE (CALLAO / CALLAO / CALLAO)			
- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .			
Entidades Contratantes			
Entidad Contratante	RUC		
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL	20505703554		

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(664934 KB)	16/12/2016 18:09:00	32982812	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(5015191 KB)	16/12/2016 18:09:00	32982812	

Ver listado de ítem

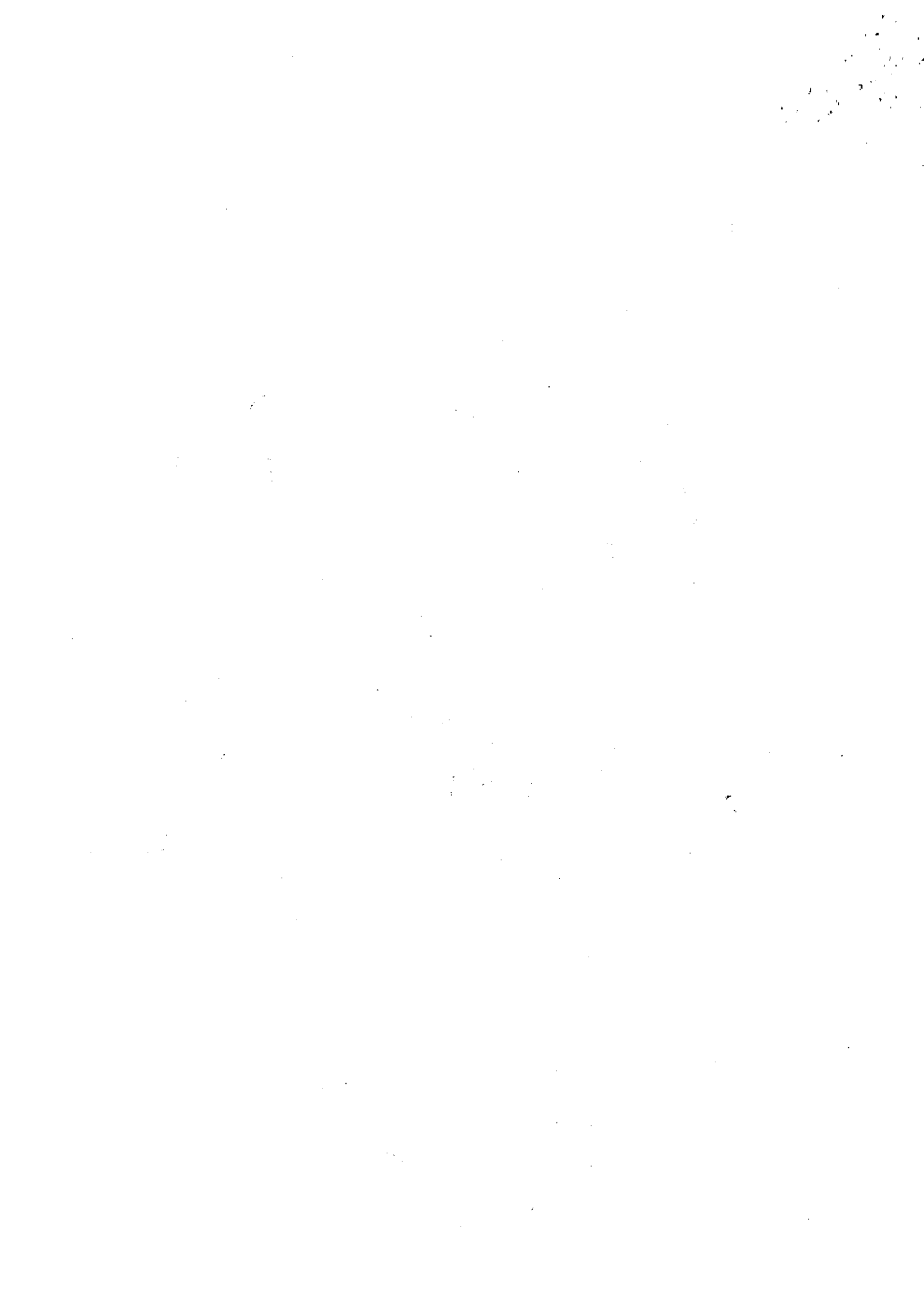
Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente	Ver Conductor de Proceso
Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de constancia	Ver Notificaciones de Supervisión				

Regresar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú...

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7,0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.
Términos y Condiciones de Uso



TERMINOS DE REFERENCIA

TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN LOS NODOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Contar con los servicios de internet dedicado y telefonia digital por parte de un Proveedor que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Brindar servicios de telefonia digital y acceso a internet a la sede central y nodos del Gobierno Regional Del Callao.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer los servicios prestados por el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

5. CARACTERISTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

a. Cobertura y duración del servicio

- La cobertura para el servicio solicitado en la oficina central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, cuya operatividad y continuidad (Disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor del 99.50% ¹ en un periodo de un mes calendario, durante las 24 horas del día.
- El periodo de instalación será no mayor a 45 ² días calendario, contando a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. Así mismo la duración del servicio será de 365 días calendario, la cual iniciará al término del periodo de instalación, fecha en la cual se suscribirá el Acta de Implementación de Servicio.
- El postor ganador de la buena pro, deberá presentar el cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos, previamente aprobado por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que incluya la instalación y puesta en producción del servicio para la fecha indicada.

b. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO.

- Instalacion del enlace principal hacia la sede central, el medio de transmisión de última milla deberá ser fibra óptica o de acceso inalámbrico en banda licenciada. El postor deberá indicar la banda en que trabaja y además deberá adjuntar la autorización de MTC para operar en dicha banda.
- El servicio de acceso a Internet (Sede Principal) deberá contar con una **línea de Backup de 30Mbps**, que sea prevista desde un nodo distinto del proveedor.
- El servicio de acceso a Internet Nodo Sede Mac Callao deberá contar con una **línea de Backup de 4 Mbps**, que sea prevista desde un nodo distinto del proveedor.
- La instalación de backup hacia la sede central, deberá ser con fibra óptica o con microondas desde un nodo 2 del backbone del proveedor, la cual entrara inmediatamente en funcionamiento ante la caída del enlace principal. Esta línea de backup debe conectarse y configurarse en un

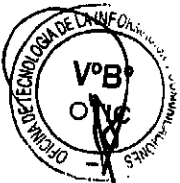
1. Se modifica de 99.97 % a 99.50 % la Disponibilidad de Servicio, debido a la consulta hecha por el participante de AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

2. Se modifica el periodo de instalacion de 30 a 45 días calendario, debido a la consulta hecha por el participante de AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

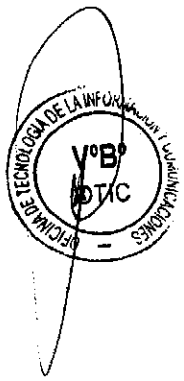
Reg. N° Fecha:



CPE distinto al del enlace principal (ver especificaciones routers Sede Central principal y backup, numeral 4b).

- El ancho de banda requerido en sede central GRC deberá ser de **60 Mbps**. En Av Elmer Faucett 3970, Callao.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Cerro la Antena (Cerro Grande), deberá ser de **30 Mbps**. En A.A.H.H. Jose Olaya en Ventanilla.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Juan Pablo II, deberá ser de **30 Mbps**. En Av. Santa Rosa, Ovalo de la Perla, Bellavista.
- El ancho de banda requerido en nodo sede La punta, deberá ser de **25 Mbps**. En Av. Grau, N° 1002, La Punta Callao.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Mac Callao, deberá ser de **20 Mbps**. En Centro Comercial Mall Aventura Plaza, Av. Oscar R Benavides N° 3866 Urb. El Aguilar, Bellavista – Callao.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Villa Regional, deberá ser de **5 Mbps**. En Av. Guardia Chalaca s/n cdra 22, Bellavista – Callao.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Direccion Regional de Trabajo Promocion y Empleo, deberá ser de **5 Mbps**. En Jr. Adolfo king N° 396, Callao.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Sanidad Maritima, deberá ser de **5 Mbps**. En Jr. Miller N° 175, Callao.
- Instalación del enlace principal hacia la sede MAC CALLAO, el medio de transmisión deberá ser fibra óptica ò vía radio enlace con frecuencia de uso exclusivo para operador. Dentro de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio se debe incluir todos los equipos y materiales a emplear para la prestación del servicio requerido.
- El servicio de internet en todos los nodos deberan de ser de modo simetrico para la descarga y subida de datos.
- El proveedor deberá ofrecer un servicio de acceso a Internet con overbooking 1:1 tanto para el tráfico nacional y de 1:1 en el tráfico internacional.
- El soporte de averias deberá de ser de 24x7x365.
- La asistencia tecnica y solucion de averias, deberá de ser con un tiempo de 30 minutos (de ser el caso atención via remota) desde la comunicación de la averia; en caso requiere atencion presencial como maximo deberá ser 90minutos para la solucion de averias.
- La herramienta de monitoreo deberá ser via web online, dicho servicio proporcionado debe brindar una herramienta para monitorear el ancho de banda, con acceso mediante un usuario y clave, y de funcionamiento permanente. Las gráficas deberán mostrar el tráfico en lapsos de las últimas 24 horas, la última semana, el último mes y el último año. Para el caso de la gráfica de las últimas 24 horas, las actualizaciones se deben realizar como mínimo cada 5 minutos. El Postor deberá entregar la herramienta de monitoreo; el usuario, el password, así como la prueba satisfactoria de esta, dentro del plazo de instalación propuesto para el servicio. La falta a este punto, es causal de resolución del contrato. Se considera una prueba satisfactoria, en la que se pueda observar las graficas requeridas o propuestas. La herramienta WEB deberá permitir:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



• Visualización de los paquetes descartados	
• Visualización de los paquetes errados	
• Visualización del consumo del CPU	
• Visualización de los Tickets Problema	
• Visualización del nivel de pérdida de paquetes en la última milla	Reg. N°
• Visualizar la Disponibilidad del enlace	Fecha:
• Visualización del consumo del enlace por IP pública entrante/saliente	
• Envío de alertas por email cuando se supere un umbral de consumo de ancho de banda por protocolo y/o IP.	

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

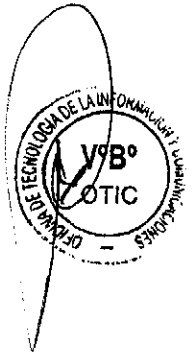
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

- El proveedor deberá proveer reportes on-line de tráfico diario, semanal y mensual del nivel de consumo de ancho de banda del enlace.
- Los routers y switches deben ser equipos nuevos y de primer uso y de marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación, fabricado con una antigüedad no mayor a 2 años.
- En la sede principal del Gobierno Regional del Callao, se deberá instalar dos (02) Appliances Firewalls en HA (alta disponibilidad), los cuales al finalizar el contrato estos equipos conformaran parte de la propiedad del Gobierno Regional del Callao.

Los equipos deberan de integrarse con los Routers y Switches del centro de datos, los equipos deben ser configurados por el proveedor (Interfaces, objetos, políticas de firewall, filtrado de aplicaciones, filtro de contenido web, etc), conjuntamente con el soporte del GRC para entregar el servicio de Internet y Antispam de forma segura.

- Los dos (02) appliances Firewalls, deben ser equipos nuevos y de primer uso y de marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación, fabricado con una antigüedad no mayor a 2 años.
- En cada nodo de la plataforma del Gobierno Regional del Callao, se deberá instalar y configurar un router (en calidad de prestamo por el ISP), estos a su vez deberan de integrarse con los firewall y switches de cada nodo y requeriran ser configurados por el proveedor y soporte del GRC para entregar el servicio de internet de forma segura.
- Se debe instalar y configurar un (01) switch administrable en la sede central para la conectividad entre los router principal, router backup, firewalls y packet shapper. El cual al finalizar el contrato este equipo conformara parte de la propiedad del Gobierno Regional del Callao.
- Se debe configurar un (01) switch por cada nodo principal: **Juan Pablo, Cerro Grande, La Punta, Villa Regional, Mac Callao, DRTPE**, afin de garantizar la conexión WAN a LAN. Los switches actualmente son de propiedad del GRC y se encuentran ubicados en las sedes indicadas.
- Se debe instalar y configurar un (01) Switch administrable en el nodo Sanidad Maritima, afin de garantizar la conexión WAN a LAN. El cual al finalizar el contrato este equipo conformara parte de la propiedad del Gobierno Regional del Callao.
- Se debe instalar un UPS en el nodo de la sede Cerro la Antena (Cerro Grande), el cual al finalizar el contrato este equipo conformara parte de la propiedad del Gobierno Regional del Callao. El UPS debe cumplir con las siguientes especificaciones:



CAPACIDAD		CARACTERISTICAS	
ENTRADA	MARGEN DE TENSION	Transferencia por pérdida de tensión en la línea	10000 VA / 8000 W 110 VCA ± 3 % al 50% de carga / 176 VCA ± 3 % al 100% de carga
		Recuperación del suministro por pérdida en la línea	Tensión de transferencia por pérdida de tensión en la línea + 10V
		Transferencia por aumento de tensión en la línea	300 VCA ± 3 %
		Recuperación del suministro por aumento de tensión en la línea	Tensión de transferencia por aumento de tensión en la línea - 10V
		Margen de frecuencia	46Hz ~ 54 Hz en un sistema de 50Hz / 56Hz ~ 64 Hz en un sistema de 60Hz
		Fase	Fase simple con conexión a tierra
		Corrección del factor de potencia de entrada	≥ 0.99 al 100% de carga
SALIDA		Tensión de salida	104/110/115/120VCA ó 208/220/230/240VCA
		Regulación de voltaje de CA	± 3%
		Margen de frecuencia (margen sincronizado)	46Hz ~ 54 Hz en un sistema de 50Hz 58Hz ~ 64 Hz en un sistema de 60Hz
		Margen de frecuencia (modo de batería)	50 Hz ± 0.1 Hz ó 60Hz ± 0.1 Hz
	SOBRECARGA	Factor de potencia de salida	0.8
		Modo de AC	100% ~105%: 10 minutos 105% ~115%: 1 minutos >115%: 1 segundo
			100% ~105%: 30 segundos 105% ~115%: 10 segundos >115%: 1 segundo

	TIEMPO DE TRANSFERENCIA	Relación de amplitud máxima de corriente	3:1 max
		Distorsión armónica	≤ 3% al 100% de carga lineal; ≤ 10% al 100% de carga no lineal
		Línea	0 ms
		Inversor ----- Derivación	0 ms
EFICIENCIA		Inversor ECO	<10 ms
		Modo de AC	>84%
		Modo de batería	>83%
BATERIA		Tipo y cantidad	12 V / 9 Ah x 20 como mínimo
		Tiempo de recarga	9 horas al 90% de su capacidad
		Corriente de carga	1.0 A ± 10%
		Voltaje de carga	14.4 V ± 1%
AMBIENTE		Temperatura de funcionamiento	0 - 40°C
		Humedad de funcionamiento	<95 % y sin condensación
		Altitud de funcionamiento**	< 1000m
		Ruido audible	Menos de 60dB como mínimo
ADMINISTRACION		Smart RS-232 o USB	Compatible W7, Linux y Mac
		SNMP opcional	Gestión de energía a través del administrador

- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
- El postor deberá contar con un NOC (Network Operation Center), los cuales soportan y monitorean los servicios de la red.
 - El enlace deberá ser simétrico y dedicado al 100% sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico.
 - El proveedor deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en localidades distintas.
 - El enlace deberá disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda para ampliaciones que desee hacer el Gobierno Regional del Callao, hasta un 15% adicional.
 - El postor deberá proporcionar la facilidad de realizar ampliaciones de ancho de banda en forma temporal y por un plazo de tiempo determinado, siempre que su ejecución efectiva se realice previo acuerdo de nuevos precios conforme al ancho de banda adicional solicitado.
 - El Backbone de la red local del proveedor deberá ser de anillos de fibra óptica redundantes, para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada.
 - El servicio debe de soportar transporte de voz, datos y video sobre Protocolo IP.
 - El proveedor deberá disponer redundancia en la salida internacional hacia Internet, a diferentes POPs IP por rutas distintas y ubicadas en alejadas regiones geográficas, para lo cual deberá presentar una declaración jurada indicando lo mencionado.
 - El proveedor del servicio de internet deberá ser miembro del activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia.
 - En la sede central del Gobierno Regional Del callao, se requiere un enlace primario (E1 PRI) tipo RDSI-PRI o SIP TRUNK con 15 canales digitales activos y en hunting. Los que deberán ser instalados utilizando fibra óptica o tecnología inalámbrica canalizada hasta el centro de cómputo hasta un punto de presencia del postor (carrier).

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Telefonía Fija Digital Nodo Sede Central Gobierno Regional Del Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	15	2000	1000

- En la Sede Central el proveedor deberá instalar una tarjeta de telefonía digital E1/T1, el cual al finalizar el contrato conformara parte de la propiedad del Gobierno Regional del Callao, la tarjeta debe ser instalada dentro del servidor (Central de Telefonía IP), el cual sera proporcionado por el Gobierno Regional del Callao, la tarjeta debe cumplir con las siguientes características:

	Descripción
Cantidad de Puertos	02 Puertos T1, E1, J1 para voz y datos
Interfaz	PCI-Express
Soporte de plataforma	Asterisk, FreeSWITCH®, y Yate, así como otros de código abierto y PBX propietario.

	Switch, IVR, y gateways VoIP.
Dimensiones	Factor de forma 2U: 120 mm x 55 mm
Compatibilidad	Detección automática de 5 V y 3,3 V
Potencia operativa máxima	PCI: 3 W (0,6 A a 5 V) Para PCI Express: 2,5 W (0,76 A @ 3,3 V)
Rango de temperatura	0 - 50 ° C
Decodificación de línea	HDB3, AMI, B8ZS
Señalización	(CAS) e ISDN PRI

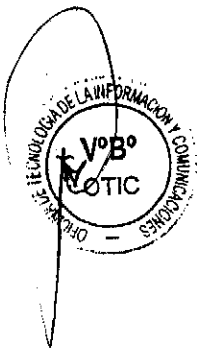
- En el nodo sede Mac Callao, se requiere un enlace primario (E1 PRI) tipo RDSI-PRI o SIP TRUNK con 15 canales digitales activos y en hunting. Los que deberán ser instalados utilizando fibra óptica o tecnología inalámbrica canalizada hasta el centro de cómputo hasta un punto de presencia del postor (carrier).

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Mac Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	30	12000	8000

Nota: Las llamadas no podrán exceder la bolsa de minutos anteriormente establecida.

- El servicio deberá permitir la identificación de llamadas entrantes.
- No deberá existir restricciones a los servicios gratuitos y números de emergencia.
- Para la Sede central Gobierno regional del Callao se deberá asignar 15 números DID.
- Para el nodo sede Mac callao se deberá asignar 30 números DID.
- El servicio de facturación deberá proporcionar de manera detallada las conexiones o llamadas salientes, así como los minutos reales consumidos en forma mensual, los que deberán llegar de manera adjunta a la factura en formato de base de datos. Las facturas deben llegar en físico.
- Se deberá restringir el Discado Directo Nacional (DDN), y acceso a la Red Internacional ya sea mediante salida propia, o acceso a través de otro operador, así como a números de la línea 0-80x.
- Si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local para la instalación de los servicios propuestos, así como ducterías, canalizaciones, picados, resanes u otros, estos deberán ser realizados por el Postor quien asumirá todos los costos que puedan involucrar
- El proveedor del servicio deberá de documentar con hojas técnicas del fabricante las características de los equipo CPE (Routers), Firewalls, y Switches que contengan las siguientes especificaciones técnicas o superiores (La no presentación de las hojas técnicas será motivo de descalificación)



SERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Especificaciones Routers Sede Central principal y backup:

Aceleración de cifrado integrada en hardware (IPSec + SSL)	Sí
Sesiones de usuario max	1200
Total de puertos WAN/LAN 10/100/1000 integrados (3)	3
Puertos basados en RJ-45 (3 de 3 puertos)	3
Puertos basados en SFP (desactiva un puerto RJ-45) (2 de 3 puertos)	2
Ranuras para módulos de servicio	4
Ranuras para módulos de servicio de doble ancho	1
Ranuras para EHWIC	4
Ranuras para EHWIC de doble ancho	2
Ranuras para ISM	1
Inserción y extracción en línea (OIR)	Módulos de servicio
Ranuras para DSP (PVDM) integradas	4

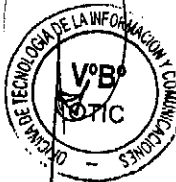
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....

Memoria DRAM ECC DDR2 - Predeterminada	1 GB
Memoria (DRAM ECC DDR2) - Máxima	2 GB
Memoria Compact Flash (externa) - Predeterminada	Ranura 0: 256 MB Ranura 1: nada
Memoria Compact Flash (externa) - Máxima	Ranura 0: 4 GB Ranura 1: 4 GB
Ranuras USB 2.0 externas (Tipo A)	2
Puerto de consola USB (tipo B; hasta 115,2 kbps)	1
Puerto serie de consola (hasta 115,2 kbps)	1
Puerto serie auxiliar (hasta 115,2 kbps)	1
Fuentes de alimentación	Interna: CA, PoE y CC*
Fuente de alimentación redundante	Interna: CA, PoE y CC*
Especificaciones de alimentación	
Voltaje de entrada de CA	Rango automático de 100 a 240 VCA
Frecuencia de entrada de CA	47 a 63 Hz
Rango de CA de entrada de la fuente de alimentación de	7,1 a 3,8%
Impulso transitorio de corriente de entrada de CA	<50 A
Consumo normal de energía (sin módulos)	105 W
Potencia máxima con fuente de alimentación de CA	540 W
Potencia máxima con fuente de alimentación PoE	540 W
Potencia PoE máxima en terminales desde una fuente de	520 W
Capacidad de potencia PoE máxima en terminales con PoE	1040 W
Especificaciones físicas	
Dimensiones (Al x An x Pr)	133,35 x 438,15 x 476,25 mm
Altura de bastidor	3 unidades de bastidor (3 RU)
Montaje en bastidor	48,3 cm (19 pulg.) EIA/58,4 cm (23 pulg.)
Montaje en pared	No
Peso con fuente de alimentación de CA (sin módulos)	17,7 kg (39 libras)
Peso con fuente de alimentación PoE (sin módulos)	18,1 kg (40 libras)
Peso normal (con módulos)	27,2 kg (60 libras)
Flujo de aire	Desde el frente hacia la parte posterior
Soporte para filtro de aire (opcional)	Sí
Especificaciones ambientales	
Temperatura: altitud máxima de 1800 m (5906 pies)	0 a 40 °C (32 a 104 °F)
Temperatura: altitud máxima de 3000 m (9843 pies)	0 a 40 °C (32 a 104 °F)
Temperatura: altitud máxima de 4000 m (13.123 pies)	0 a 30 °C (32 a 86 °F)
Temperatura: altitud máxima de 1800 m (5906 pies) a corto	-5 a 50 °C (23 a 122 °F)
Altitud	4000 m (13.000 pies)
Humedad relativa	5 a 85%
Humedad a corto plazo (según NEBS)	5 a 90%, pero sin exceder 0,024 kg de agua
Acústica: presión sonora (normal/máxima)	57,6/77,6 dBA
Acústica: potencia sonora (normal/máxima)	67,8/84,7 dBA
Temperatura	-40 a 70 °C (-40 a 158 °F)
Humedad relativa	5 a 95%
Altitud	4570 m (15.000 pies)
Conformidad reglamentaria	
Seguridad	UL 60950-1
EMC	CFR Título 47, Parte 15
Telecomunicaciones	TIA/EIA/IS-968

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

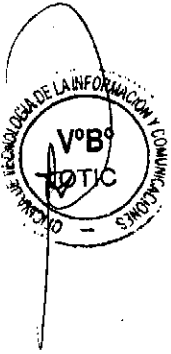
John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:



Especificaciones de dos (02) Firewalls en HA Sede Central principal y backup:

<p>Configuración Base</p> <p>8 x 10/100/1000Base-T RJ45 ports 4 GB memory 250 GB hard disk drive One AC power supply Slide rails (22" to 32") LOM card</p>
<p>Network Expansion Slot Options (1 slot)</p> <p>4 x 10/100/1000Base-T RJ45 ports 8 x 10/100/1000Base-T RJ45 ports 2 x 1000Base-F SFP ports 1 4 x 1000Base-F SFP ports 2 x 10GBaseF SFP+ ports 4 x 10/100/1000Base-T Fail-Open NIC 4 x 1000Base-F SX or LX Fail-Open NIC 2 x 10GBase-F SR or LR Fail-Open NIC</p>
<p>Configuración Maxima</p> <p>16 x 10/100/1000Base-T RJ45 ports 8 x 10/100/1000Base-T RJ45 + 4 x 1000Base-F SFP ports 8 x 10/100/1000Base-T RJ45 + 2 x 10GBase-F SFP+ ports 8 GB memory Two redundant hot-swappable power supplies</p>
<p>Production Performance1</p> <p>623 SecurityPower 5.8 Gbps firewall throughput 850 Mbps firewall and IPS throughput</p>
<p>RFC 3511, 2544, 2647, 1242 Performance Tests (LAB)</p> <p>11 Gbps of firewall throughput, 1518 byte UDP 2 Gbps of VPN throughput, AES-128 6 Gbps of IPS throughput, Default IPS profile, IMIX traffic blend 1.5 Gbps of IPS throughput, Recommended IPS profile, IMIX traffic blend 1.7/3.32 million concurrent connections, 64 byte HTTP response 70,000 connections per second, 64 byte HTTP response</p>
<p>Conectividad de RED</p> <p>IPv4 and IPv6 1024 VLANs 256 VLANs per interface 802.3ad passive and active link aggregation Layer 2 (transparent) and Layer 3 (routing) mode</p>
<p>Alta disponibilidad</p> <p>Active/Active - L3 mode Active/Passive - L3 mode Session synchronization for firewall and VPN Session failover for routing change Device failure detection Link failure detection ClusterXL or VRRP</p>
<p>Sistemas virtuales</p> <p>Max VSs: 20 (w/4GB), 25 (w/8GB)</p>
<p>Dimensiones</p> <p>Enclosure: 1U Standard (W x D x H): 17.25 x 16.14 x 1.73 in. Metric (W x D x H): 438 x 410 x 44 mm Weight: 7.6 kg (16.76 lbs.)</p>
<p>Requerimientos de energia</p> <p>AC Input Voltage: 100 - 240V Frequency: 47-63 Hz Single Power Supply Rating: 275 W Power Consumption Maximum: 140 W Maximum thermal output: 425.6 BTU</p>
<p>Safety: CB, UL/cUL, CSA, TUV, NOM, CCC, IRAM, PCT/GoST Emissions: FCC, CE, VCCI, C-Tick, CCC, ANATEL, KCC Environmental: RoHS</p>
<p>Software Instalado y Licenciado (03 años): Firewall, VPN, Advanced Networking & Clustering, Identity Awareness, Mobile Access for 5 concurrent users, IPS, Application Control blades, URL Filtering, Anti-Virus, Anti Bot and Anti-Spam blades.</p>



44

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°..... Fecha:.....

Especificaciones SWITCHES SEDE CENTRAL y SEDE SANIDAD MARITIMA

Tipo de Switch	Administrable
Swith Gigabit Ethernet	Si
Cantidad de Puertos	50 10/100/1000 + 2 Mini GBIC combinados
Capacidad Poe	No
Redes VLAN	256 VLAN activas (rango 4096)
Calidad de servicio (QoS)	Si
SMNP	Si
ACL	Si
SSH/SSL	Si
Capa 3	Si
Soporte de RPSU (Fuente de Alimentación Redundante)	No
Indicadores LED	System, Link/Act, Speed
Alimentación	100-240V CA, 47-63 Hz, interna

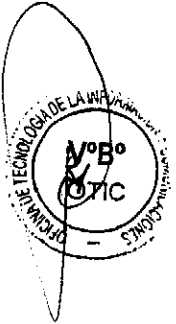
Especificaciones Routers Nodos Principales, Juan Pablo, Cerro Grande, La Punta, Mac Callao, Villa Deportiva, Dirección Regional de Trabajo Promoción y Empleo, Sanidad Marítima :

Densidad de ranuras y servicios	
Aceleración de cifrado integrada en hardware (IPSec + SSL)	Si
Sesiones	150
Total de puertos WAN 10/100/1000 integrados	3
Puertos basados en RJ-45	3
Puertos basados en SFP (el uso del puerto SFP desactiva el puerto RJ-45 correspondiente)	
Ranuras para módulos de servicio	2
Ranuras para módulos de servicio de doble ancho (el uso de una ranura de doble ancho ocupará todas las ranuras para módulos de servicio de ancho simple del router)	
Ranuras para EHWIC	2
Ranuras para EHWIC de doble ancho (el uso de una ranura para EHWIC de doble ancho ocupará dos ranuras para EHWIC)	2
Ranuras para ISM	1
Ranuras para DSP (PVDM) integradas	3
Memoria DRAM ECC DDR2 - Predeterminada	512 MB
Memoria (DRAM ECC DDR2) - Máxima	2 GB
Memoria Compact Flash (externa) - Predeterminada	Ranura 0: 256 MB Ranura 1: nada
Memoria Compact Flash (externa) - Máxima	Ranura 0: 4 GB Ranura 1: 4 GB
Ranuras para memoria flash USB 2.0 externa (tipo A)	2
Puerto de consola USB (tipo B; hasta 115,2 kbps)	1
Puerto serie de consola	1
Puerto serie auxiliar	1
Fuentes de alimentación	CA, PoE y CC*
Compatibilidad con RPS (externo)	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

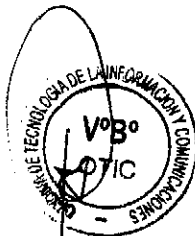
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha:





Especificaciones de alimentación	
Voltaje de entrada de CA	Rango automático de 100 a 240 VCA
Frecuencia de entrada de CA	47 a 63 Hz
Rango de CA de entrada de la fuente de alimentación de CA (máx.)	3,4 a 1,4 A
Impulso transitorio de corriente de entrada de CA	<50 A
Consumo normal de energía (sin módulos)	70 W
Potencia máxima con fuente de alimentación de CA	340 W
Potencia máxima con fuente de alimentación PoE (plataforma únicamente)	405 W
Potencia PoE máxima en terminales desde una fuente de alimentación PoE	370 W
Capacidad de potencia PoE máxima en terminales con PoE aumentada	750 W
Especificaciones físicas	
Dimensiones (Al x An x Pr)	88,9 x 438,2 x 469,9 mm (3,5 x 17,25 x 18,5 pulg.)
Altura de bastidor	2 RU
Montaje en bastidor EIA de 48,3 cm (19 pulg.)	Incluido
Montaje en bastidor EIA de 58,4 cm (23 pulg.)	Opcional
Montaje en pared (consulte la guía de instalación para averiguar la orientación aprobada)	No
Peso con fuente de alimentación de CA (sin módulos)	13,2 kg (29 libras)
Peso con fuente de alimentación PoE y CA (sin módulos)	13,6 kg (30 libras)
Peso normal totalmente configurado	15,5 kg (34 libras)
Flujo de aire	Desde el frente hacia la parte posterior
Kit de flujo de aire opcional	N/D
Especificaciones ambientales	
Condiciones de funcionamiento	
Temperatura: altitud máxima de 1800 m (5906 pies)	0 a 40 °C (32 a 104 °F)
Temperatura: altitud máxima de 3000 m (9843 pies)	0 a 40 °C (32 a 104 °F)
Temperatura: altitud máxima de 4000 m (13.123 pies)	0 a 30 °C (32 a 86 °F)
Temperatura: altitud máxima de 1800 m (5906 pies) a corto plazo (según NEBS)	-5 a 50 °C (23 a 122 °F)
Altitud	4000 m (13.000 pies)
Humedad relativa	5 a 85%
Humedad a corto plazo (según NEBS)	N/D
Acústica: presión sonora (normal/máxima)	54,4/67,4 dBA
Acústica: potencia sonora (normal/máxima)	62,6/74,5 dBA
Condiciones para el transporte y almacenamiento	



24

TESTIGO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]

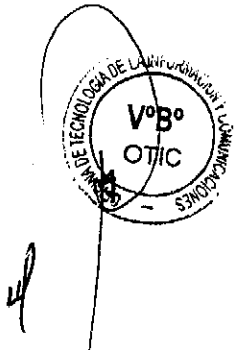
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha:

Temperatura	-40 a 70 °C (-40 a 158 °F)
Humedad relativa	5 a 95%
Altitud	4570 m (15.000 pies)
Conformidad reglamentaria	
Seguridad	UL 60950-1 CAN/CSA C22.2 N° 60950-1 EN 60950-1 AS/NZS 60950-1 IEC 60950-1
EMC	CFR Título 47, Parte 15 ICES-003 Clase A EN 55022 Clase A CISPR 22 Clase A AS/NZS 3548, Clase A VCCI V-3 CNS 13438 EN 300-386 EN 61000 (inmunitad) EN 55024, CISPR 24
Telecomunicaciones	TIA/EIA/IS-968 CS-03 ANSI T1.107 ITU-T G.823, G.824 IEEE 802.3 Directiva RTTE

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Pag. N° Fecha:



- El proveedor instalará y mantendrá actualizadas las versiones de software y/o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones asignados para el servicio previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del cual proporcionara un informe mensual.
- El postor solo será responsable de los costos que se generen de reparar o reemplazar los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso sea por causas imputables al postor.
- El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el Gobierno Regional del Callao.
- Los protocolos de comunicaciones deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, HTTPS, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc).5
- El proveedor deberá contar con un centro de gestión, especializado en seguridad.
- El postor entregará un rango de 128 direcciones IP públicas de Internet, con la capacidad de aumentar a otro bloque igual de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Regional del Callao, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers).
- Los siguientes equipos/accesorios NO forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por el Gobierno Regional del Callao:
 - Tendido de cableado eléctrico.
 - Pozos de tierra a menos de 5 Ohm.
- El proveedor deberá realizar el monitoreo de redes y servicios 7x24x365.

c. Atención de averías o fallas

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como una degradación de la calidad del mismo.



- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor para subsanar la avería serán sin costo alguno para el Gobierno Regional del Callao, salvo caso que la avería sea imputable al Gobierno Regional del Callao.
- Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación de la existencia de una avería por parte del Gobierno Regional del Callao (llamada de servicio), y la subsanación de la misma, a satisfacción del Gobierno Regional del Callao. Este no deberá ser mayor a dos horas.
- El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Gobierno Regional del Callao, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - Se podrán efectuar telefónicamente, para cual el proveedor deberá proporcionar los números telefónicos así como mínimo un número 0800, en defecto se permitirá usar el sistema fax o correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Gobierno Regional del Callao y el Proveedor.
 - El Gobierno Regional del Callao notificará las anomalías que se presenten, incluyendo las siguiente información:
 - A. Fecha y hora
 - B. Descripción del problema
 - C. Contacto en el Gobierno Regional del Callao

- El Proveedor deberá entregar al Gobierno Regional del Callao, o a quien éste designe, y al momento del inicio de la ejecución del contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales del Gobierno Regional del Callao, la misma que deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

- El tiempo de atención ante un reporte de un evento no deberá ser mayor a 20 minutos.

NOTA: El tiempo de atención es el tiempo transcurrido desde que el Gobierno Regional del Callao reporta la avería y el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.

d. Informes a preparar por el Servicio

El proveedor del servicio deberá proveer mensualmente a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, un reporte del tráfico y utilización del enlace. Se deberá brindar un servicio de gestión de toda la plataforma de comunicaciones (cable y enlace).

La no presentación consecutiva de más de dos (02) informes significará la pérdida del contrato.

6. Requisitos de calificación

A. Capacidad legal

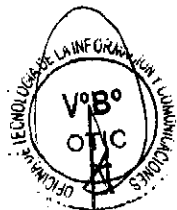
A1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas² en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Acreditación:

- Tratándose de personas jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para el efecto, expedido por registro públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento de identidad o documento analógico, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión.



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Según N° Fecha:



B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- 3 años de experiencia mínimo en proyectos de servicios de internet, telefonía digital, personal requerido como Jefe de Proyecto (Ing. electrónico, Ing. de Telecomunicaciones o de Sistemas).
- 3 años de experiencia mínimo en instalación de equipos de seguridad (Firewall), del personal requerido como Implementador de Soluciones en Seguridad (Ing. electrónico, Ing. de Telecomunicaciones o de Sistemas).
- 2 años de experiencia mínimo en instalación y configuración de Routers, del personal requerido como Implementador de Dispositivos de Red (Ing. electrónico, Ing. de Telecomunicaciones o de Sistemas).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos, y sus respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C1. FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,500,000.00 (Un millón y medio 00/100 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o actividad, durante un periodo no mayor a (8) años a la fecha de la presentación de las propuestas.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Instalación de centro de datos
- Instalación de servicio en radioenlaces
- Instalación de servicio en fibra óptica
- Servicio de Internet dedicado

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de deposito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará; para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del postor.

En el caso de servicio de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva N° 002-2016-ose/cd, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en parte iguales.

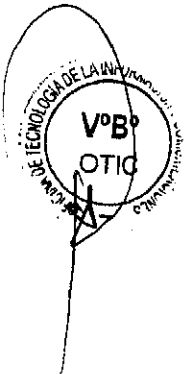
Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de banca, seguro y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de la cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la experiencia del postor.

FORMA DE PAGO

Mensual, previa conformidad del área usuaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONFIDENCIALIDAD

- Deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL SERVICIO UN (1) AÑO

- Garantizar el normal funcionamiento de la red del servicio de internet y de telecomunicaciones entre los nodos del Gobierno Regional del Callao.
- Presentar un informe detallado de las Labores realizadas antes de cada pago.
- En caso de requerirse, presentará a la Jefatura un informe sobre algún tema y/o asunto de su competencia en los plazos solicitados.
- Respetar las políticas de trabajo de la Institución.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN

- Durante la prestación del servicio el postor o la empresa se compromete a facilitar al personal designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, toda la información y documentación que éste solicite para conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los servicios contratados, así como los métodos y las herramientas utilizados para resolverlos.
- Capacitación Oficial: CCSA CHECK POINT SECURITY ADMINISTRATION R77, para 04 personas, y así administrar los equipos de seguridad (firewalls), brindando seguridad en los servicios de internet y correo electrónico a la institución
- Capacitación Oficial: ITIL Foundation v.3, para 02 personas, y así brindar un mejor servicio en buenas prácticas al Gobierno Regional del Callao.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

365 Días calendarios contabilizados a partir de fecha en la cual se suscribirá el Acta de Implementación de Servicio.

PENALIDADES

Se aplicarán penalizaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

*POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL CIRCUITO (Imputables al postor)	
Disponibilidad* Mensual por circuito	% Deducible del recurrente mensual
> ó = a 99.96 %	0
> ó = a 99.93 y < a 99.95%	2
> ó = a 99.90 y < a 99.92 %	5
> ó = a 99.85 y < a 99.89 %	8
< a 99.84 %	10
TIEMPO DE SUBSANACION DE UNA AVERÍA	
Atención	% Deducible del recurrente mensual
< ó = 120 minutos	0 %
> a 120 minutos y < ó = a 180 minutos	4 %
> a 180 minutos y < ó = a 240 minutos	6 %
> a 240 minutos	8 %
INFORMES A PREPARAR POR EL SERVICIO	
Recurrencia en la no entrega mensual del informe	% Deducible del recurrente mensual
1 informe no presentado	4 %
2 informes consecutivos no presentados	8 %

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El periodo de instalación comprende: la instalación y puesta en producción completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada. La conformidad deberá ser dada por el Gobierno Regional del Callao, mediante la firma de un acta.

El Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones será quien suscriba un informe de conformidad al finalizar el servicio.

9. SISTEMA A CONTRATAR

A Suma Alzada

